

DIRECTIVA N° 001-2008-CPSN-CNM

NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. Objetivo

Establecer los criterios y lineamientos para la elaboración del examen de conocimientos que forma parte del examen escrito a que se contrae el artículo 30° del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, para postulantes a plazas de Vocales Superiores, Fiscales Superiores y Fiscales Adjuntos Supremos.

2. Alcance

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio de la:

- Comisión Permanente de Selección y Nombramiento
- Gerencia de Selección y Nombramiento

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 26397 - Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.
- 3.2. Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales aprobado por Resolución N° 138-2008-CNM del 29.05.2008.
- 3.3. Balotario aprobado por Resolución N° 990-2005-CNM del 03/06/2005.

CAPITULO II

DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

4. El examen de conocimientos consta de 60 preguntas y se basa fundamentalmente en la solución de casos prácticos.
5. Las preguntas se elaborarán teniendo en cuenta, prioritariamente, la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional y los denominados Plenos Casatorios, a partir del año 2003.

6. El postulante podrá optar, según su especialidad, por una de las siguientes pruebas :

a.	Prueba I: Especialidad en Derecho Civil	% Preguntas
	Teoría del Derecho :	5-8%
	Derechos Humanos :	5-8%
	Derecho Constitucional :	15-20%
	Derecho Procesal Constitucional :	5-8%
	Derecho Civil y Comercial :	30-35%
	Derecho Procesal Civil :	15-20%
	Derecho de Familia :	5-8%
b.	Prueba II: Especialidad en Derecho Penal	% Preguntas
	Teoría del Derecho :	5-8%
	Derechos Humanos :	5-8%
	Derecho Constitucional :	15-20%
	Derecho Procesal Constitucional :	5-8%
	Derecho Penal :	30-35%
	Derecho Procesal Penal :	15-20%
c.	Prueba III: Especialidad en Derecho Constitucional	% Preguntas
	Teoría del Derecho :	5-8%
	Derechos Humanos :	15-20%
	Derecho Constitucional :	30-35%
	Derecho Procesal Constitucional :	15-20%
	Derecho Procesal Civil :	5-8%
	Derecho Laboral :	5-8%
	Derecho Administrativo y Contencioso Administrativo :	5-8%

DISPOSICIONES FINALES

1. Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento.
2. Los porcentajes señalados en las diferentes pruebas son referenciales.
3. La presente directiva deberá hacerse de conocimiento de los postulantes a la Convocatoria N° 003-2008-CNM, a través de la página web de la institución.